

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

ASISTENTES

Sr. Alcalde Presidente:

Don EVELIO GARCIA BREÑA

Concejales

D. MAXIMILIANO MUÑOZ MESA

D^a. M^a. MENODORA MARTÍN BREÑA

D. SILVERIO MUÑOZ RUBIO

D. ANGEL PEDRO MARTÍNEZ

CÁCERES

Sra. Secretaria-Interventora:

D. M^a.MONTAÑA JARILLO GARCIA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO DE
BERROCALEJO EL DÍA 3 DE
FEBRERO DE 2015**

En BERROCALEJO, a 3 de Febrero de 2.015, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 12:00 horas, se reúnen los Sres. Concejales anteriormente indicados que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria señalada para el día de hoy.

Seguidamente se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

***01/01/15.-LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014.**

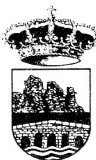
El Sr. Alcalde, Según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19 de Diciembre de 2.014, que se han distribuido con la convocatoria.

No existiendo ninguna, se considera aprobada por los señores concejales que asisten al acto.

***02/01/2015- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015.**

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que en su virtud, el Presupuesto General de este Ayuntamiento está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y los estados de previsión de gastos e ingresos de 219.300,71 euros.

Considerando que el Presupuesto General se ha confeccionado de conformidad con lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes igualan a los gastos de igual naturaleza.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 168, en concordancia con el artículo 22.2-e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 2.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

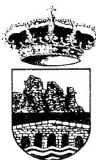
Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta debe someterse a estudio por la Comisión Informativa de 13 de Marzo de 2014, por así exigirlo, entre otros, el artículo 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por 4 votos a favor y en contra del Sr. Ángel Pedro Martínez Cáceres, y en consecuencia por mayoría absoluta, argumentado en lo siguiente:

Si los gastos de mantenimiento de agua, si lo llevara J. Luis, como lo ha



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

hecho otras veces, el coste sería inferior y se ahorraría más dinero. Por otro lado, no podemos permitirnos una secretaria a tiempo completo, somos de los pocos municipios de Extremadura que lo tenemos. Respondiendo el Alcalde que el mantenimiento del agua requiere cierto tiempo de dedicación que le restaría a J. Luis para efectuar otras tareas de mantenimiento en el Ayuntamiento, y además, ahora tiene que atender funciones en la oficina al contar con menos personal. Respecto a la Secretaria, habría que buscar un administrativo a tiempo completo y un secretario a tiempo parcial y echar cuentas, adopta el siguiente,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Berrocalejo para el ejercicio 2015, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADOS DE GASTOS

CONCEPTO	DENOMINACION	TOTAL
CAP.1	Gastos de Personal	112.680,580€
CAP. 2	Gastos en Bienes corrientes y servicios	83.443,88 €
CAP. 3	Transferencias Corrientes	170€
CAP. 4	Transferencias corrientes	17.200,00 €
CAP. 6	Inversiones Reales	5.806,25 €
TOTAL		219.300,71 €

ESTADO DE INGRESOS

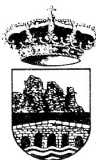
CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
CAP.1	Impuestos Directos	69.752,00 €
CAP.3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	54.895,00 €
CAP.4	Transferencias corrientes	81.546,20 €
CAP.5	Ingresos Patrimoniales	15.557,51 €
CAP.7	Transferencias de Capital	2.550,00 €
TOTAL		219.300,71 €

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOP, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO: Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la comunidad Autónoma.



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

***03/01/2015 ADHESIÓN AL PROYECTO PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS SEGÚN : ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2015 A ENTIDADES PROMOTORAS DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT, DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 45 AÑOS.**

La orden de 29 de diciembre de 2014 (DOE núm. 6 de 12 de enero de 2015), aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas desempleadas mayores de 45 años.

Tras el análisis efectuado con representantes municipales y técnicos llevadas a cabo, en cuanto a legislación aplicable, requisitos de las especialidades, de los equipamientos y de los recursos con los que se cuenta en los municipios, se decide presentar diferentes proyectos supralocales.

Por problemas de tramitación surgidos a última hora, este punto no puede ser debate no sometido a votación, por lo cual se pospone su debate para otra sesión plenaria.

-----oo0oo-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 12:15 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, que consta de 4 folios y queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

EVELIO GARCÍA BREÑA

M. MONTAÑA JARILLO GARCÍA

